
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Contrato: Servicio para el Desarrollo del plan de innovación 2030 (2023 - 2024)

Subdirección gestora: Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación

Responsable del contrato: Santos Paunero Herrero

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Consorcio ha redactado y aprobado su “Plan de Innovación 2030”, en adelante el Plan, en marzo de 2022, y se encuentra actualmente en el proceso de implantación del mismo. Este proceso de implantación incluye acciones para la sistematización de la innovación, el fomento de la innovación abierta o la impulsión de la cultura de la innovación, entre otras.

El objeto del presente contrato es continuar con las acciones necesarias para el desarrollo del Plan, mediante el Servicio para el desarrollo del Plan de Innovación 2030 (2023-2024)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Las acciones que se pretenden desarrollar dentro del presente contrato son específicas del ámbito de la innovación y por tanto necesitan de recursos especializados en asuntos tales como la gestión de la innovación, la innovación abierta o la vigilancia y la gestión del conocimiento, entre otros.

Las acciones se encuentran enmarcadas dentro de los objetivos operativos y estos a su vez, dentro de los ejes de innovación, todos ellos definidos en el Plan.

Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar los trabajos mencionados, y la imposibilidad de realizarlo con medios propios, se desprende la necesidad de contratar la presente Asistencia Técnica.

Es por todo ello que se justifica la licitación de un contrato de Asistencia Técnica para proveer los medios humanos y materiales que, complementando a los técnicos de esta Subdirección, permitan llevar adelante el adecuado control de los trabajos mencionados, con las condiciones de eficacia técnica debida.

3. PRESUPUESTO

El importe total de los trabajos de Asistencia técnica se eleva a la cantidad de cien mil (100.000,00) euros, IVA excluido.

4. PLAZO

El plazo propuesto para el desarrollo de los trabajos es de veinticuatro (24) meses.



5. CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se hace constar de modo expreso que, para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, se dotarán las suficientes consignaciones presupuestarias durante los años de vigencia del mismo.

6. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto en el apartado anterior, se concluye la necesidad de contratar el Servicio para el Desarrollo del plan de innovación 2030 (2023 - 2024).

Bilbao, 27 de junio de 2022

Santos Paunero Herrero
Responsable de contrato